

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA N° 241/2022.**

**UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.**

Montevideo, Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 11 de octubre de 2022.

**VISTO:** La necesidad planteada por el Servicio de infraestructura en cuanto a la "Sustitución de la cubierta de fibrocemento, impermeabilización de canalones de mampostería Reparación y otros en techo y paredes de enfermería de la Escuela Militar Aeronáutica Sitio en Ruta 101 Km 31.500", para la Fuerza Aérea Uruguaya;

**RESULTANDO:** según surge del Acta de apertura de ofertas, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, a la hora 10:00, presentaron oferta las siguientes empresas: 1)-BLANCO MARTINEZ WILLIAM SEBASTIAN, 2)- DEBEO S.R.L., 3)-FRANCO MEZZETTA SOCIEDAD ANONIMA, 4)-GRUPO PRADIS LIMITADA, 5)-HUBER RUETALO OSVALDO JOSE, 6)- IMPERPLAST S.R.L. y 7)- INGENIEROS S.R.L.;

**CONSIDERANDO:** I) que, mediante informe preliminar de admisibilidad de las ofertas, efectuado por el Asesor Contable de la División Licitaciones de fecha veintinueve de julio del corriente surge que la empresa: BLANCO MARTINEZ WILLIAM SEBASTIAN, en su plazo de mantenimiento de oferta, no se ajusta a lo solicitado en la cláusula 21 del presente pliego particular de condiciones, en consecuencia, dicha oferta no podrá ser considerada. Del mismo informe surge que la Empresa DEBEO S.R.L., ofrece garantía para los trabajos solicitados menor a la solicitada, en la cláusula 2.2 del procedimiento, en consecuencia, tampoco podrá ser considerada;

II) que por informe técnico de fecha seis de setiembre del corriente efectuado por la División Técnica del servicio de Infraestructura se sugiere contratar para los ítems 1 y 2 con la empresa FRANCO MEZZETTA SOCIEDAD ANONIMA por resultar ser la oferta más conveniente. Del mismo informe surge, se sugiere desestimar los ítems 3 y 4 por falta de rubros;

III) que, por Acta II de fecha diecinueve de setiembre del corriente, la cual forma parte integrante de la presente Resolución y que el suscrito comparte en todos sus términos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, por los motivos y fundamentos en ella expresados y en base al informe técnico de fecha seis de setiembre realizado por la División Técnica del servicio de Infraestructura, sugiere adjudicar los ítems 1 y 2 con la empresa FRANCO MEZZETTA SOCIEDAD ANONIMA por contar con mejor puntaje de ponderación.

IV) con fecha 19 del corriente se publicó el Acta II correspondiente a la Licitación Abreviada N° 120/2022, la cual notificada a los oferentes fue objeto de reclamo por parte de la empresa HUBER RUETALO OSVALDO JOSE;

V) dicha reclamación consistió en que, según manifestó la empresa, su oferta es más económica, tiene menor plazo de obra y más años de garantía que la oferta de la empresa recomendada, elementos que la FAU no pudo corroborar al momento de la apertura debido a una falla en el sistema informático de esta;

VI) dicha situación ameritó un nuevo informe técnico de fecha 29 de setiembre del corriente por parte de la División Técnica del servicio de Infraestructura y una nueva ACTA III de la Comisión Asesora de Adjudicaciones ambos coinciden en que la oferta de LA EMPRESA: HUBER RUETALO OSVALDO JOSE es la más conveniente;

VII) Que se dio intervención previa a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea;

VIII) Que esta contratación ha sido ingresada al Sistema de Información de Compras Estatales (SICE);

**ATENCIÓN:** A los fundamentos expresados, a lo establecido en los artículos 33, Inciso 2° literal A, del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996;

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO  
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicase el objeto de la Licitación Abreviada 120/2022 "Sustitución de la cubierta de fibrocemento, impermeabilización de canalones de mampostería Reparación y otros en techo y paredes de

enfermería de la Escuela Militar Aeronáutica Sitio en Ruta 101 Km 31.500", para la Fuerza Aérea Uruguaya, en base a las consideraciones y especificaciones establecidas para esta compra por los fundamentos expuestos y de acuerdo al siguiente detalle:

**A LA EMPRESA: HUBER RUETALO OSVALDO JOSE:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA BASICO.
1	SUSTITUCION DE LA CUBIERTA DE FIBROCEMENTO POR UNA CUBIERTA DE PANEL METALICO CONFORMADO	1	\$1.927.800	\$2.351.916
2	LEYES SOCIALES DEL ITEM 1	1	\$244.600	\$244.600
<b>A LA EMPRESA : HUBER RUETALO OSVALDO JOSE- TOTAL CONTRATADO (PESOS URUGUAYOS)</b>				<b>\$2.596.516</b>

Desestímense los ítems 3 y 4 por falta de rubros.

Total, contratado en la presente \$2.596.516 (pesos uruguayos dos millones quinientos noventa y seis mil quinientos dieciséis), IVA BASICO;

**ARTÍCULO 2º.-** La presente erogación será atendida según el siguiente detalle:

- Con cargo a créditos del ejercicio 2022, Inciso 03, Unidad Ejecutora 023. Afectación N° 544, Programa 300, Proyecto 973, Objeto de Gasto 382, con el siguiente detalle de compromisos:

COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE	MONEDA
1	HUBER RUETALO OSVALDO JOSE	\$2.596.516	PESOS URUGUAYOS

**ARTÍCULO 3º.-** Al momento de la notificación de la presente, la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el R.U.P.E., figurando en estado "activo" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 y acreditar los extremos y documentos requeridos en las condiciones establecidas en la presente Compra.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se publicará en la página web de ARCE y se notificará a los interesados, una vez que se haya verificado la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.

**ARTÍCULO 5º.-** Cumplido, archívese.

  
**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**  
**CNEL. (AV.)**  
**CHARLES FERNÁNDEZ.**